



0000002

CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CALBAN SEIS S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor ingeniero **WILLIAM MAURICE GUIM BASTIDAS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, por los derechos que representa de la compañía **CALBAN SEIS S.A.**, tal como lo legitima con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de Cambio de Denominación, Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos sobre cuyo objeto está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** : En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cuál conste el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA** : **INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la presente Escritura Pública, el ingeniero William Maurice Guim Bastidas, a nombre y en representación de la Compañía **CALBAN SEIS S.A.**, como su **GERENTE**, calidad que acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el cinco de julio de mil

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agregará en esta Escritura como documento habilitante. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía CALBAN SEIS S.A., es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de CINCUENTA MILLONES 00/100 SUCRES, dividido en cincuenta mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas; b) la misma que se constituyó en Guayaquil, ante el Notario abogado Gustavo Falconí Ledesma el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y siete y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete ; c) la compañía fijo capital autorizado, aumento su capital suscrito y reformo sus estatutos mediante escritura otorgada ante el Notario abogado Piero Aycart Vincenzini el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; d) La Junta General de Accionistas de la Compañía CALBAN SEIS S.A., en sesión realizada el día cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, con la asistencia de todos los accionistas, resolvió entre otras cosas: uno.- cambiar la denominación de la compañía por la de "AVENTURA PARK (PLAYKIDSA) C. A. " ; dos . - cambiar el objeto social de la compañía, de manera que el nuevo objeto social de la compañía sea el aprobado por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión de julio cinco de mil novecientos noventa y cuatro; tres. - reformar los estatutos sociales mediante cambio de denominación y cambio de objeto social y autorizar al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente. Así consta de la copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR



0000003

que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante.

TERCERA: DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el ingeniero William Maurice Guim Bastidas, a nombre y en representación de la Compañía CALBAN SEIS S. A. como su Gerente y representante legal, tiene a bien declarar en escritura pública, bajo juramento, lo siguiente: **UNO.-** Que la denominación de la compañía ha sido cambiada por la de AVENTURA PARK (PLAYKIDSA) C. A. ; **DOS.-** que el objeto social de la compañía ha sido modificado, de manera tal, que el nuevo objeto social de la compañía sea : a) Desarrollo, y comercialización de parques turísticos, y parques recreacionales, la reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos , sociales , culturales , deportivos ; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes , excursiones y turismo individual y colectivo en el país o en el extranjero ; la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero ; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes; b) Mandato y compraventa de bienes raíces, a la promoción y venta de propiedades horizontales y urbanizaciones; c) a la compra venta de títulos valores, bonos, cédulas, certificados financieros por cuenta propia y para sí, sin que esto implique intermediación financiera ni compra de cartera bajo alguna modalidad; d) a la compra venta, distribución, importación,

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

exportación, alquiler de bienes muebles que se requieren para su utilización o consumo en el turismo, agroindustria, pesca, comercio, industrias metalmeccánica, plástica, farmacéutica, alimenticia y textil. Para el cumplimiento de su objeto podrá ejecutar todo tipo de actos y celebrar toda clase de contratos tanto civiles como mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el mismo.";

TRES.- Que los estatutos de la compañía han sido modificados por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión de julio cinco de mil novecientos noventa y cuatro, modificación que consiste en el cambio de denominación y cambio de objeto social, constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante;

TRES.- Que los artículos primero y segundo de los actuales estatutos sociales, dirán de la fecha en adelante de la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: Con el nombre de "AVENTURA PARK (PLAYKIDSA) C. A.", se constituye una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la "República o del Extranjero.-

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Desarrollo, y comercialización de parques turísticos, y parques recreacionales, la reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o en el extranjero; la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero ; la intermediación en la contratación de servicios

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CALBAN SEIS S.A." 0000004

En Guayaquil, a las 9:h00 del día cinco de julio de 1.994, en el local social de la compañía, ubicado en Av. 10 de Agosto # 215 y Pichincha, se encuentran reunidos los accionistas de la Sociedad señores:

- 1.- Ing. William Maurice Guim Bastidas, por sus propios derechos, propietario de 499.996 acciones; y,
- 2.- Ab. Nelson Guim Bastidas, por sus propios derechos, propietario de 4 acciones; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cien sucres cada una.

Preside la Sesión el titular de la Compañía, abogado Nelson Guim Bastidas, y actúa de Secretario, el Ing. William Maurice Guim Bastidas, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías.

Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- Cambio de denominación social de la compañía;
- 2.- Cambio de Objeto Social de la compañía y Reforma de Estatutos;
- 3.- Autorización al representante legal para el otorgamiento de la respectiva escritura pública, al igual que la celebración de los actos necesarios para el perfeccionamiento de lo acordado .

Toma la palabra el Presidente de la Sesión, quien manifiesta que se debe proceder a tratar sobre los temas del orden del día.

Luego de deliberar al respecto, los accionistas, por unanimidad, resuelven:

UNO.- Que la denominación de la compañía en el futuro se denomine **AVENTURA PARK (PLAYKIDSA) C. A. ; DOS.-** que el objeto social de la

compañía se amplie y modifique, de manera tal, que el nuevo objeto social de la compañía sea: a) Desarrollo, y comercialización de parques turísticos, y parques recreacionales, la reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos , sociales , culturales , deportivos ; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes , excursiones y turismo individual y colectivo en el país o en el extranjero ; la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero .; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes; b) Mandato y compraventa de bienes raíces, a la promoción y venta de propiedades horizontales y urbanizaciones; c) a la compra venta de títulos valores, bonos, cédulas, certificados financieros por cuenta propia y para sí, sin que esto implique intermediación financiera ni compra de cartera bajo alguna modalidad; d) a la compra venta, distribución, importación, exportación, alquiler de bienes muebles que se requieren para su utilización o consumo en el turismo, agroindustria, pesca, comercio, industrias metalmeccánica, plástica, farmacéutica, alimenticia y textil. Para el cumplimiento de su objeto podrá ejecutar todo tipo de actos y celebrar toda clase de contratos tanto civiles como mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el mismo."; **TRES** .- Que los artículos primero y segundo de los actuales estatutos sociales, dirán de la fecha en adelante de la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: Con el nombre de "AVENTURA PARK (PLAYKIDSA) C. A.", se constituye una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la

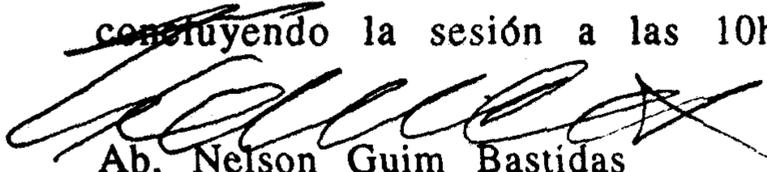


ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la "República o del Extranjero.-

000005

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Desarrollo, y comercialización de parques turísticos, y parques recreacionales, la reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o en el extranjero; la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero ; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes; b) Mandato y compraventa de bienes raíces, a la promoción y venta de propiedades horizontales y urbanizaciones; c) a la compra venta de títulos valores, bonos, cédulas, certificados financieros por cuenta propia y para sí, sin que esto implique intermediación financiera ni compra de cartera bajo alguna modalidad; d) a la compra venta, distribución, importación, exportación, alquiler de bienes muebles que se requieren para su utilización o consumo en el turismo, agroindustria, pesca, comercio, industrias metalmeccánica, plástica, farmacéutica, alimenticia y textil. Para el cumplimiento de su objeto podrá ejecutar todo tipo de actos y celebrar toda clase de contratos tanto civiles como mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el mismo.- " No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto,

constituyendo la sesión a las 10h00 del mismo día.

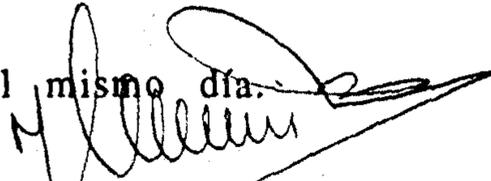


Ab. Nelson Guim Bastidas

~~Presidente de la Junta~~

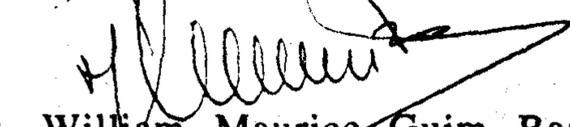


Ab. Nelson Guim Bastidas



Ing. William Maurice Guim Bastidas

~~Secretario de la Junta~~



Ing. William Maurice Guim Bastidas



H

Guayaquil, 15 de Marzo de 1993

000006

Señor
WILLIAM MAURICE GUIM BASTIDAS
Ciudad.

Estimado Señor:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **CALBAN SEIS S.A.**, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 1993 ; tuvo el acierto de nombrarlo a Ud. **GERENTE** de la compañía por el lapso de cinco años.

En el desempeño de estas funciones, tendrá usted la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y con las limitaciones determinadas en ellos, además de las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías vigente; éste nombramiento anula el anteriormente emitido a nombre de Mauricio Guim Bastidas, con fecha 8 de febrero de 1993, e inscrito en el Registro Mercantil el 16 de Febrero de 1993, por no corresponder dicho nombre a la identificación constante en el Registro Civil

La compañía **CALBAN SEIS S.A** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 27 de Julio de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 36.285 a 36.415, número 9.624 y anotada bajo el número 14.362 del Repertorio, el 6 de Octubre de 1987.

Particular que comunico a usted, para los fines legales correspondientes.

Notario
Pietro Vincenzini
NOTARIO
QUINTO
CANTÓN
GUAYAQUIL

ROBERTO ANDRADE PEREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de Gerente de la compañía **CALBAN SEIS S.A** . Guayaquil, Marzo 15 de 1993.

SR. WILLIAM MAURICE GUIM BASTIDAS.

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de ejerente

Folio(s) 10.479 Registro Mercantil No. 4.108

Repertorio No. 4.096

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 29 de Marzo de 1993

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a fojas 5.680 del Registro Mercantil de 1.993

Guayaquil, 29 de Marzo de 1993.-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO ~~XXX~~
GUAYAQUIL - ECUADOR

000007

hoteleros en el país o en el extranjero ; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes; b) Mandato y compraventa de bienes raíces, a la promoción y venta de propiedades horizontales y urbanizaciones; c) a la compra venta de títulos valores, bonos, cédulas, certificados financieros por cuenta propia y para sí, sin que esto implique intermediación financiera ni compra de cartera bajo alguna modalidad; d) a la compra venta, distribución, importación, exportación, alquiler de bienes muebles que se requieren para su utilización o consumo en el turismo, agroindustria, pesca, comercio, industrias metalmecánica, plástica, farmacéutica, alimenticia y textil. Para el cumplimiento de su objeto podrá ejecutar todo tipo de actos y celebrar toda clase de contratos tanto civiles como mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el mismo.- " **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como documentos habilitantes, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, los siguientes: UNO) Copia auténtica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro; DOS) Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, William Maurice Guim Bastidas. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. f) Ilegible Abogado Roberto Andrade Pérez.- Registro número cuatro mil novecientos veinticuatro . - hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes

10. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública.-
Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda
esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
conmigo el notario en un solo acto. Doy fe. 

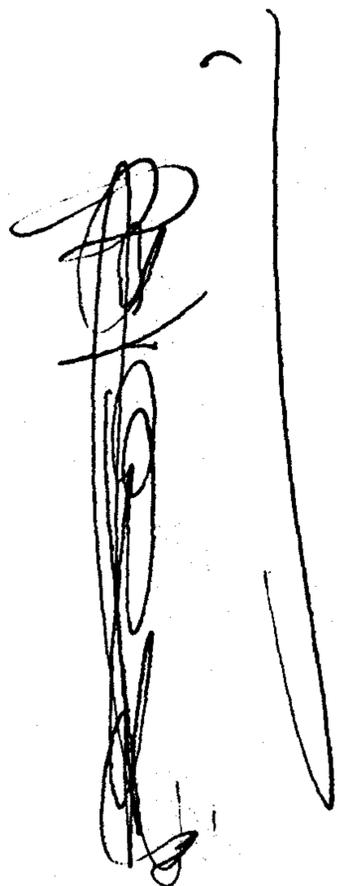

WILLIAM MAURICE GUIM BASTIDAS

P. CALBAN SEIS S.A.

Céd. # 170554636-2

Certif. Vot. # 009

R.U.C.# 0990888477001



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

000008

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CALBAN SEIS S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



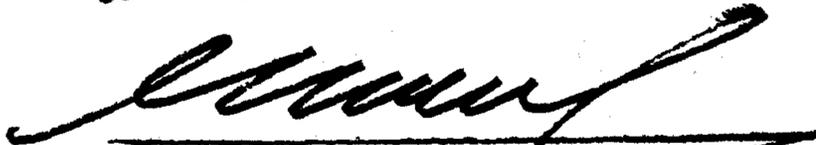
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo he tomado Nota de la aprobación, mediante Resolución No. 94-2-1-1- 0006608, dictada el 25 de Noviembre de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACION DE CALBAN SEIS S.A. A "AVENTURA PARK (PLAYKIDSA) C. A.; CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada ante mí el quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 5 de Diciembre de 1994.-



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0006608, - dictada el 25 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la - Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION DE CALBAN SEIS S. A. - POR EL DE "AVENTURA PARK (PLANKISA) C. A.", de fojas 41.775 a 47.787, número 5.770 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 41.833 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre diecinueve de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la - anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la Repú - blica, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre diecinueve de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura - pública a fojas 16.288 del Registro Mercantil de 1.987; y, 11.309 del Re - gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994, al margen de las inscrip - ciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre diecinueve de mil novecientos - noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-



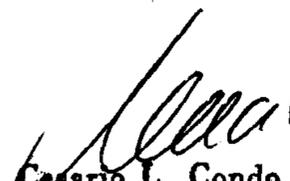
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que te-

0000009

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CALBAN SEIS S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falcón Ledesma, con fecha: 27 de Julio de 1.987 (Archive hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: 94-2-1-1-0006.608, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 25 de Noviembre de 1.994.-Guayaquil, 21 de Diciembre de 1.994.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

